

aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 13/05/2021, para el otorgamiento de concesiones de dominio público para legitimar y amparar la ocupación por terceros, de los espacios del Mercado Agrícola Cuatro Caminos:

1. LOTES:

- Lote 1: ESPACIO DESTINADO A BAR-CAFETERIA.

- Lote 2: ESPACIOS DESTINADOS A PUESTOS A PARA SER DESTINADOS A LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DEL SECTOR PRIMARIO.

- Lote 3: Espacios destinados a puestos destinados a Gastronomía.

2. PLAZO DE DURACIÓN:

a. Para el Lote 1 tendrá una duración inicial de 10 años prorrogables.

b. Para el Lote 2 tendrá una duración inicial de 1 año, prorrogable.

c. Para el Lote 3 tendrá una duración inicial de 5 años, prorrogable.

3. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Hasta el 11 de junio de 2021.

4. GARANTÍA PROVISIONAL:

- Lote 1: MIL (1.000,00) EUROS

- Lotes 2 y 3: TRESCIENTOS (300,00) EUROS

5. DOCUMENTACIÓN: El Pliego que sirve de base a la licitación y la documentación necesaria, está disponible para los interesados: En la web municipal ([www.santamariadeguia.es](http://www.santamariadeguia.es)), en la Agencia de Desarrollo Local y en el Perfil del Contratante de esta Administración alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados en Santa María de Guía, a de mayo de dos mil veintiuno.

El ALCALDE-PRESIDENTE, Pedro M. Rodríguez Pérez.

3.251

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE TEGUISE**

**ANUNCIO**

**6.233**

Por el presente y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación a los artículos 43 y 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, se hace público que la señora Concejal Delegada de Recursos Humanos, con referencia al registro 2021000362, de fecha 1 de junio, tuvo a bien emitir la siguiente Resolución:

**DECRETO ALCALDÍA**

Vista solicitud, con referencia al Registro General de Entrada número 11.655, de fecha 31 de mayo de 2021, a instancia de don Juan Manuel Clar Allí, en materia de renuncia a participación como miembro del Tribunal Calificador a la convocatoria de seis (6) plazas de la Policía Local de esta Corporación y vista Resolución de Alcaldía número 317/2021, de fecha 12 de mayo de 2021 de Miembros del Tribunal Calificador.

Y considerando lo anteriormente expuesto y al amparo de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, por el presente vengo en RESOLVER:

Primero. Cesar a don Juan Manuel Clar Allí, como consecuencia de la renuncia voluntaria, para formar parte del Tribunal Calificador (miembro Vocal Titular) de la convocatoria de seis (6) plazas de la Policía Local.

Segundo. Designar como miembro Vocal Titular a don Abel Felipe Curbelo, agente de la Policía Local de Tegui, como miembro del Tribunal Calificador.

Tercero. Notificar a los interesados y poner en conocimiento de los aspirantes que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, y que de

conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de UN MES contados a partir de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, o formular directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de DOS MESES a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. En caso de que se interponga Recurso de Reposición, no podrá formularse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicha resolución.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicha resolución.

Cuarto. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera Sesión Ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, en ejercicio de las competencias que han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante decreto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinte.

En Teguiuse, a uno de junio de dos mil veintiuno.

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, Olivia Duque Pérez.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa y que de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo

órgano que lo dictó, en el plazo de UN MES contados a partir de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, o formular directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de DOS MESES a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. En caso de que se interponga Recurso de Reposición, no podrá formularse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. Asimismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicha resolución.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicha resolución.

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, Olivia Duque Pérez.

107.284

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1

#### EDICTO

#### CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

#### 6.234

Procedimiento: Despidos/Ceses en general número 82/2021. Materia: Cantidad. Demandante: Manuel Calixto Santana. Demandados: Finbar Morrissey Walsh, S.L. y Fogasa. Abogados: Saray Rodríguez Suárez y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.

Doña Nuria Margarita Martínez Jiménez, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en los Autos seguidos bajo el número 82/2021, en materia de Cantidad, a instancia de Manuel Calixto Santana contra Finbar Morrissey Walsh, S.L. y Fogasa, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 07.06.21, a las 12:50 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los